



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Sagrario Gutiérrez Fernández. (P.P.)

SRES. CONCEJALES:

D. David Alonso Sánchez (PP)

D^a M^a Esperanza Arévalo Guerrero (PP)

D. Ángel Alonso Guadamillas (PP)

D^a. Susana Moreno Recuero (PP)

D^a María Violeta Fernández Sánchez (P.S.O.E.)

D. Jesús Melar Vela (P.S.O.E.).

D^a M^a del Mar López Barrios (P.S.O.E.)

D. Victorio García-Tenorio Cuartero (P.S.O.E.)

NO ASISTEN:

SECRETARIO

D. Manuel Delgado Pérez.

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadamur, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. Concejales arriba relacionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se pregunta si alguno de los asistentes tiene que hacer alguna objeción al borrador del Acta de Pleno del día 28 de septiembre de 2023, cuya copia les fue distribuida con la convocatoria de esta Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Se informa al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde el n° 2023-183 hasta n° 2023-221 ambas inclusive.

Los miembros del pleno se dan por enterados de los decretos incorporados.



3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2024 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN

A continuación, la Presidencia señala que procede su aprobación conforme a lo informado favorablemente por la Comisión informativa alegando D^a M^a Violeta Fernández que se ha elaborado el presupuesto sin contar nuevamente con ellos.

Toma la palabra, D^a M^a Esperanza Arévalo Guerrero quien hace constar:

“El Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Guadamur sigue heredando la filosofía de SOLVENCIA, EFICACIA y SEGURIDAD con la que se han venido elaborando los anteriores. El mismo asciende a 1,828 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,4 % con respecto al del año anterior. Este se ha elaborado sobre cinco pilares fundamentales:

- 1. El primero de ellos, asegurar la estabilidad financiera mediante una presupuestación sólida de los ingresos, como ya se hizo al elaborar el presupuesto de 2023 y anteriores. Las previsiones de ingresos se han seguido realizando en términos de caja, lo que supone que el importe presupuestado se corresponde con la cifra que efectivamente se prevé recaudar procedente de los ingresos que se estiman.*
- 2. El segundo, es mantener un proceso de control del GASTO. Controlando de manera exhaustiva los costes de personal y los gastos de funcionamiento. La inflación reflejada en la subida del precio de los productos y servicios hace su desgaste en el estado de gastos, se aprecia una subida importante en las partidas de suministros, combustibles, intereses financieros, seguros... con respecto al ejercicio anterior.*
- 3. El tercer pilar fundamental es garantizar la prestación eficiente de los SERVICIOS MUNICIPALES. Siguen estando presente nuestras personas mayores y niños, seguiremos invirtiendo en realizar actuaciones encaminadas a mejorar su bienestar.*
- 4. El cuarto es apostar por el crecimiento de la partida de inversiones. El mantenimiento y conservación de estas y la incorporación de nuevas siempre están presente en nuestros números a la hora de elaborar el presupuesto. La aprobación de este conllevará un gasto aproximado para este ejercicio de 200.000 €.*
- 5. Y quinto y no menos importante que los anteriores, es seguir apostando por GUADAMUR como destino turístico y su desarrollo cultural. Hemos observado en estos últimos meses un incremento importante de turistas a nuestro pueblo, reclamo de la oferta que tenemos, Castillo, Museos, Jornadas Visigodas, deriva en un beneficio importante para todos.*



Las dificultades para las entidades locales son enormes en estos momentos, la situación económica no es la mejor para las familias, la subida de los costes, de los precios y servicios ha sido brutal, pero sin duda las decisiones que se toman y las propuestas que se hacen están pensado siempre en el beneficio de nuestros vecinos y en el futuro económico del Ayuntamiento”.

Finaliza su exposición detallando el presupuesto por capítulos para el año 2024:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	713.900,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.800,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	333.100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	514.836,97 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	94.131,36 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.207,77 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.828.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	728.517,63 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	636.400,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	27.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.200,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	199.882,37 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
TOTAL GASTOS		1.828.000,00 €

Toma la palabra D^a M^a Violeta Fernández manifestando que su Grupo no dispone de los datos expuestos por la concejala de Hacienda, respondiendo D^a M^a Esperanza Arévalo Guerrero que esta información se encuentra en la página nº 4 de las bases de ejecución del presupuesto que les fueron entregadas junto con el resto de los documentos el pasado día 19 de diciembre para su aprobación en la Comisión de Cuentas.



Por parte de la señora Alcaldesa se insta a la votación y el resultado es que se aprueba por 5 votos a favor y 4 votos en contra.

Por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda:

PRIMERO. - El Presupuesto General para el ejercicio del año 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SEGUNDO. - La relación de los puestos de Trabajo para el año 2024.

TERCERO. - Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y las aportaciones económicas a los distintos servicios.

CUARTO. - Que el Presupuesto se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

4- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR

Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz TITULAR, de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz de conformidad con el escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de ALBACETE, de fecha 26 de julio de 2023, por el cual se interesa a este Ayuntamiento a que inicie el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno de dicho Tribunal, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 187 de fecha 29 de septiembre de 2023, se publicó el anuncio, por el que se abrió plazo para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, titular.

Habiéndose presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

- D. ANDRÉS GONZÁLEZ VELA con DNI 03788991V.
- D. ALFREDO PATIÑO GARCÍA con DNI 03913839K

Se considera válida y completa la documentación correspondiente a dichas solicitudes que pasan a ser aspirantes a la elección al cumplir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.



Por la Presidencia se propone la candidatura de D. ANDRÉS GONZÁLEZ VELA como Juez de Paz TITULAR, al contar con experiencia en su puesto lo que le hace ser idóneo para el puesto a la hora de solucionar los problemas que pudieran presentarse en el ejercicio del cargo.

D^a M^a Violeta Fernández, expone como aclaración que su grupo destinará el voto conforme a lo siguiente:

- 2 votos a favor de D. ANDRÉS GONZÁLEZ VELA.
- 2 votos a favor de D. ALFREDO PATIÑO GARCÍA.

Por lo que una vez sometida a votación, D. Andrés González Vela ha obtenido los siguientes votos:

- VOTOS A FAVOR: 7
- VOTOS EN CONTRA: 2

De conformidad con los votos obtenidos se acuerda por mayoría absoluta legal el nombramiento de Juez de Paz Titular a favor de D. ANDRÉS GONZÁLEZ VELA con DNI 03788991V, así como se remita certificación del acuerdo de nombramiento, juntamente con el expediente completo directamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de ALBACETE, conforme a lo solicitado en el escrito mencionado por dicho Tribunal.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

D^a Sagrario Gutiérrez Fernández procede a dar lectura de la modificación propuesta:

Artículo 3º. Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- 1. SALÓN SUINTHILA
 - CUOTA EMPADRONADOS150,00 €/DIA
 - CUOTA NO EMPADRONADOS.....200,00 €/DIA
 - ASOCIACIONES LOCALES.....EXENTO
- 2. TEATRO AUDITORIO
 - CUOTA EMPADRONADOS150,00 €/DIA
 - CUOTA NO EMPADRONADOS.....200,00 €/DIA
 - ASOCIACIONES LOCALES..... EXENTO
- 3. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE



- SALA DE INTERNET
 - SALA EXPOSICIONES
 - SALA USOS MULTIPLES
 - CUOTA EMPADRONADOS150,00 €/DIA
 - CUOTA NO EMPADRONADOS.....200,00 €/DIA
 - ASOCIACIONES LOCALES.....EXENTO
4. SALÓN PUNTO ENCUENTRO LOCAL
- CUOTA EMPADRONADOS150,00 €/DIA
 - CUOTA NO EMPADRONADOS.....200,00 €/DIA
 - ASOCIACIONES LOCALES.....EXENTO

Abierto el turno de intervenciones, D^a Sagrario Gutiérrez manifiesta que cada vez viene más gente de fuera a realizar fiestas sobre todo en el Salón Suinthila sufriendo en ocasiones deterioros que no son reparables con la fianza depositada, a estos hay que añadir la subida de luz, gastos de limpieza por lo que es necesaria esta subida, respondiendo D^a M^a Violeta Fernández que están a favor de la subida para los no empadronados pero no para los empadronados a lo que responde D^a Sagrario Gutiérrez que no se puede dividir el voto del acuerdo, por parte de la señora Alcaldesa se insta a la votación y el resultado es que se aprueba por 5 votos a favor y 4 abstenciones.

Por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales

SEGUNDO. - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.».



6- APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 21 DEL POM

Visto el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 21 del POM presentado por el promotor de la actuación, la mercantil Hermanos Navamuel Esperanza, S.A.

Visto el informe favorable redactado por el Arquitecto Municipal D. Luís Moreno Domínguez y examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en relación con el artículo 38.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, 138 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los trámites efectuados ante la Administración regional, señalando D^a Sagrario Gutiérrez la tardanza en informar por la Administración Regional, por todo lo cual propone lo siguiente:

PRIMERO.- DESESTIMAR, las alegaciones formuladas por D. JACINTO CABETAS LABORDA y D. DIEGO CABETAS PEREZ:

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JACINTO CABETAS LABORDA en fecha 16-08-2019, registro 2019-E-RC-756

El Sr. Cabetas en puridad, no realiza ninguna alegación a la Alternativa Técnica del PAU del Sector 21, sino que se limita a solicitar una serie de información y fechas que, en algunos casos, nada tienen que ver con el PAU en tramitación

Al efecto, se le informa que la fecha de aprobación definitiva del POM de Guadamur fue el 9 de mayo de 2007.

Respecto la fecha que solicita de modificación puntual del POM para incluir el Sector 21, se le informa que el Sector 21 figura como sector incluido en el POM con su aprobación definitiva, no habiéndose tramitado modificación puntual alguna que afecte al mismo.

Respecto la fecha de aprobación de licencia de obra de construcción de una estación de servicio sobre suelo rústico, el Sr. Cabeta no especifica a qué estación de servicio se refiere, ya que en el municipio existe más de una estación de servicio implantada sobre suelo rústico. En cualquier caso, independientemente de la estación de servicio a que se refiera, ninguna relación tiene con el PAU del Sector 21.



Respecto las copias de las actas de Plenos municipales de los días 21 de diciembre de 2006, 23 de abril de 2007 y 27 de diciembre de 2018, se procede a ello para conocimiento del alegante.

En consecuencia, procede acceder a la petición de información solicitada.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. DIEGO CABETAS PEREZ, en fecha 06-09-2019, registro 190112230120

Realiza el alegante una exposición que denomina de preliminares que, en concreto, los numerados del 1 al 3 ninguna relación tiene con el PAU del Sector 21 objeto de procedimiento.

En el numerado como 4, se limita a exponer una serie de fecha e hitos que se dieron en la tramitación del POM del municipio, para finalmente exponer sus dudas de que el Sector 21 fuese incluido en el mismo, si bien, como es público y notorio por formar parte del POM y su acuerdo de aprobación definitiva, el Sector 21 se incluyó en el mismo, a lo cual no obsta que en el catastro figure como rústica, ya que ostenta la clasificación de suelo urbanizable (Art. 7 Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario en relación con el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha -TRLOTAU-), ni que la totalidad del Sector coincida sustancialmente con una única parcela catastral (pues incluye parte de otras), ni que sea propiedad de la mercantil Hermanos Navamuel Esperanza, S.A. promotora de la actuación, significando que según la certificación registral que obra en el expediente, la adquirió en septiembre de 2017, por tanto, años después de la aprobación del POM que ya clasificaba el ámbito como suelo urbanizable.

En el numerado como 5, ninguna relación con el presente PAU tiene los extremos alegados, que además de no ser exactos, se encuentran como bien conoce el alegante por ser parte actora de los mismos, en sendos procedimientos ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Toledo.

Tras las anteriores exposiciones, el Sr. Cabeta procede a realizar las siguientes alegaciones que son objeto de contestación por el mismo orden:

1. En efecto, mediante anuncio publicado en el DOCM de 28 de junio de 2019, se procede a la publicación de la aprobación definitiva y texto íntegro de las bases de actuación del PAU del Sector 21, a la par que se somete la alternativa técnica presentada por el promotor de la actuación, la mercantil Hermanos Navamuel Esperanza, S.A.

La información pública de la aprobación inicial de las bases tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de enero de 2019, según el procedimiento del artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución



del TRLOTAU aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El texto definitivo aprobado de las bases se publicó en el DOCM de 28 de junio de 2019 como se ha referido, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de junio de 2019.

Contra la aprobación definitiva de las bases ninguna reclamación ni impugnación se ha realizado por ninguna persona, por lo que su aprobación y texto han devenido firmes.

Advertido error en el anuncio de información pública, ya que se señalaba como lugar de depósito de la alternativa técnica para su examen por interesados el Ayuntamiento de Toledo en lugar del de Guadamur, administración actuante del PAU, se procede a publicar nuevo anuncio de sometimiento a información pública de la alternativa técnica, ya que el error afectaba únicamente a ésta, por lo que se han respetado y salvaguardado las garantías y derechos de los interesados y la generalidad, puesto que el error no afectaba a las bases, sino al texto del anuncio de información pública del PAU, y por tanto, no era necesario volver a publicar el texto íntegro de las bases aprobadas que permanece incólume, del mismo modo que, incurriendo cualquier disposición en errores, la publicación de la corrección de errores se refiere únicamente a los mismos, sin necesidad de publicar por completo la disposición.

En cuanto a que las parcelas de rústica 36 y 38 del polígono 11 se hayan incluido en el Sector 21, efectivamente esto es así, pero solo en una pequeña parte, consecuencia de la delimitación del Sector que consta en el POM desde su aprobación, pero el alegante parece confundir y creer que la totalidad de dichas parcelas se ha incluido en la actuación, cuando lo cierto y constatable es que el Plan Parcial presentado no modifica ni por exceso ni por defecto el ámbito delimitado por el POM, si bien, introduce una innovación, al establecer como uso global mayoritario el de terciario comercial, tal y como consta.

En consecuencia, no procede la anulación del anuncio de apertura de segundo periodo de información pública, por cuanto el alegante pretende la anulación de las bases, que fueron correctamente aprobadas y publicadas, confundiendo la aprobación de las bases con dicho anuncio de información pública del PAU estricto sensu.

2. La alegación numerada como 2 y 3, incide en el mismo error apuntado anteriormente, y como consta, el PAU del Sector 21 no incluye la totalidad de las parcelas de rústica 36 y 38, sino una parte muy pequeña que forma parte del ámbito desde su inclusión en el POM definitivamente aprobado.



Por tanto, ninguna clasificación de suelo adicional al del sector ya delimitado por el POM se realiza mediante la presente actuación.

La mercantil promotora, en el programa presentado, documentación de la alternativa técnica y demás, en ningún momento pretende la clasificación de suelos rústicos, sino solo el desarrollo del ámbito del Sector 21 del POM sin extenderse más allá de los límites fijados por el planeamiento, por lo que el alegante confunde conceptos jurídicos básicos como clasificación y calificación de suelos, así como situación urbanística de un suelo determinado, con situación registral y catastral del mismo.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones presentadas por D. Diego Cabetas Pérez contra la exposición pública de la alternativa técnica presentada por Hermanos Navamuel, S.A, para el desarrollo y ejecución del PAU del Sector 21.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 21 DEL POM.

TERCERO. Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo.

Sometida a votación la propuesta planteada por la Presidencia es aprobada por unanimidad de todos los asistentes y por tanto por mayoría absoluta legal en sus mismos términos.

7- INFORMES DE PRESIDENCIA E INTERVENCIÓN

Se procede a dar cuenta de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Secretario-Interventor, al estar obligado con carácter trimestral, así como de su contenido a los efectos de dar cumplida información al Pleno:

- Informe ejecución trimestral presupuesto. Tercer trimestre 2023
- Asimismo se informa que se ha procedido a la actualización de las cuantías de las operaciones de riesgo informadas (CIR Local) a fecha 31/10/2023
- Informe Periodo Medio de Pago RD 635/2014.Tercer trimestre 2023
- Remisión Coste Efectivo de los Servicios año 2022
- Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2024

8- RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de comenzar con los ruegos y preguntas, D^a Sagrario Gutiérrez procede a dar respuesta a las preguntas efectuadas en el Pleno anterior:

- Las actividades incluidas en el Plan Corresponsables 2022/2023 han sido las siguientes: Aula matinal octubre 2022-diciembre 2023, Taller



Galletas, Taller Adornos Navideños, Campamento Navidad, Fiesta Navidad, Taller Roscón de Reyes, Taller San Valentín, Campamento Semana Blanca, Campamento Semana Santa, Taller Cocina Jornadas Visigodas, Taller Halloween, Navilandia, Campamento Navidad (diciembre 2023), Taller Galletas. Para el Plan 2023/2024 son las siguientes: Aula Matinal (enero 2024-junio 2024), Campamento Navidad 2024, Fiesta Fin de Año.

- D^a Sagrario Gutiérrez manifiesta que se ha contratado por urgencia los servicios de enterramiento con la empresa RIEMPO, S.L. al haber renunciado por motivos laborales Juan Manuel Torrija y haber quedado esta empresa en segundo lugar cuando se licitó en el año 2020.

A continuación, D^a Sagrario Gutiérrez procede a dar contestación al escrito presentado por el día 18 de diciembre de 2023 por D^a Violeta Fernández, informando en primer lugar que en el citado escrito se invoca a un artículo que no tiene nada que ver con lo que se pretende solicitar. D^a Sagrario Gutiérrez manifiesta que se ha realizado un estudio y que solamente hay en la actualidad 3 niños de 3 años con los dos progenitores trabajando y que este Plan es para conciliar por lo que contratar otro monitor adicional para solamente dos niños no es eficiente ni eficaz ya que con este gasto se pueden realizar otras actividades para un mayor número de niños. D^a Violeta Fernández contesta que hay más niños de esta edad y que no se está favoreciendo la conciliación respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez responde que el Equipo de Gobierno es el que establece en que gasta la subvención del Plan Corresponsables y que la JCCM establece su idoneidad.

Abierto el turno de intervenciones en este punto del orden del día, D^a Violeta Fernández pregunta por el espejo de la calle Malacate, respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que se instaló nuevamente hace dos meses y que le han vuelto a quitar.

D^a Violeta Fernández pregunta por la obra que se va a realizar en la Plaza Recesvinto, respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que se va a sustituir el adoquinado existente por unas losas y se va a instalar una fuente cibernética en el lugar donde está la fuente actual.

D. Jesús Melar pregunta que se va a hacer con la fuente actual respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que se dejará como ornamentación de jardinería bien en el parque Clemente de Diego o en el Parque del Prado.

D^a Violeta Fernández pregunta cuando se iniciarán las obras respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que se iniciarán a primeros de año.

D. Victorio García-Tenorio Cuartero pregunta si se pueden cambiar los focos del campo de futbol playa a la pista azul respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que en esta pista ya se instalaron unos focos y los robaron.



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

D. Victorio García-Tenorio Cuartero ruega que se adecue la salida de los aparcamientos de la calle del Prado para que puedan pasar bicicletas y sillas de ruedas respondiendo D. David Alonso que se estudiará de qué manera dar una alternativa.

D^a Violeta Fernández pregunta la ubicación del nuevo mirador solicitado a la Diputación de Toledo, respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que no nos han concedido la subvención para este año.

D^a Violeta Fernández pregunta cómo se va a contratar a los trabajadores del Plan de Empleo, respondiendo D^a Sagrario Gutiérrez que estamos a la espera de recibir la resolución de la JCCM, y que la intención es que se incorporen a últimos de febrero de dos en dos para así garantizar el personal de apoyo durante todo el año.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VISTO
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Sagrario Gutiérrez Fernández

Fdo. Manuel Delgado Pérez